



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 256 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de diciembre de 2018

VISTO;

El Memorando N° 384-2018-D-MsHR-S/PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 13 de diciembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de diciembre de 2018, se encarga a partir del 11 al 14 de diciembre de 2018, al Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC;

Que, con Memorándum N° 619-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/CM de fecha 31 de octubre del 2018, el Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, Arql. Luis Enrique Chero

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Zurita, remite la Carta N° 067-2018-FIP de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante el cual el Director del Fondo Italo Peruano, solicita que dicho director participe como **PONENTE** en el taller “El Cuidado del Patrimonio Cultural y Ambiental”, programado para el día 17 de diciembre de 2018, por lo que peticiona se autorice su participación en el mencionado taller, en dicha ;

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que obran en el expediente administrativo que motiva la presente resolución, se evidencia que la participación del señor Arql. Luis Enrique Chero Zurita, como ponente en el mencionado evento no irroga gastos que obliguen a esta institución solventarlos;

Que, el Manual de Operaciones - Proyecto Especial Naylamp, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas en materia de antropología, arqueología e histórico;

Que, en atención a que, en estos eventos se difunde la cultura de nuestros pueblos y siendo objetivo y finalidad del Proyecto Especial Naylamp, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la autorización del permiso solicitado, por esta Dirección Ejecutiva, debiéndose encargar temporalmente las funciones de la Dirección de dicho museo a la señora Arql. Ana Sheylla Morales Galindo, por el lapso de tiempo que dure el permiso del servidor público antes citado;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el permiso a favor del señor Arql. **LUIS ENRIQUE CHERO ZURITA**, Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipan, para que participe como ponente en el taller “El Cuidado del Patrimonio Cultural y Ambiental”, por el día 17 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente a la señora Arql. Ana Sheylla Morales Galindo, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipan, por el día 17 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipan y a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

Ing. Abraán Adriano Holguín Rivera
Director Ejecutivo (a) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 - 499523-

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero